

Disposiciones de protección civil, obligatorias en cualquier construcción

- Presenta la diputada Perla Romero una iniciativa que reforma el artículo 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del estado.

La diputada Perla Eufemia Romero Rodríguez presentó a la Diputación Permanente una iniciativa de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz, cuyo propósito es propiciar condiciones suficientes para que toda construcción sea realizada con la debida planeación, evitando riesgos en materia de protección civil presentes y previendo daños a futuro.

De esta manera, la legisladora plantea que la redacción del citado artículo señale que los Ayuntamientos podrán permitir diferencias en las obras ejecutadas con respecto al proyecto autorizado, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, protección civil, estabilidad, destino, uso, servicio y salubridad.

Además, que sean respetadas las restricciones indicadas en el alineamiento, el número de niveles y las características autorizadas en la licencia respectiva y se cubran los derechos correspondientes a la modificación del proyecto.

En su intervención en Tribuna durante la quinta sesión ordinaria, la legisladora Romero Rodríguez dijo que la Ley Número 823 que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz resulta de suma relevancia, ya que sirve de guía para que todas las edificaciones en la entidad se efectúen con los criterios elementales, en vías de garantizar, principalmente, funcionalidad y, sobre todo, las condiciones que deberán imperar para poderlas llevar a cabo.

Aseveró que omitir disposiciones relativas de protección civil es alarmante, toda vez que esta acción podría generar un problema de consecuencias graves, “si en una de esas diferencias que se permiten, entre lo que es el proyecto inicial, avalado por la autoridad municipal, con lo que finalmente se construyó, llegase a existir alguna situación que implique un fallo estructural que inminentemente contribuya a un riesgo, los estragos podrían ser catastróficos”.

Asimismo, explicó que su propuesta está en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 de la Agenda 2030, denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, en virtud que se busca abonar a la consolidación de una sociedad que habite en ciudades y asentamientos humanos que adopten e implementen políticas y planes integrados para

promover el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Aunado a desarrollar y poner en práctica, en apego al Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre.

La legisladora Perla Romero se pronunció por no más edificaciones de imponente tamaño que ante las constantes y violentas rachas de vientos se desprenden sus estructuras, “tampoco inmuebles que se instalen en lugares donde ahora, aparentemente, no evidencian peligro, pero mañana el escenario podría ser otro”.

Por último, la Diputada precisó que, de aprobarse su iniciativa, el artículo tercero transitorio dispone que las administraciones municipales cuenten con un plazo de 60 días, a partir del inicio de su vigencia, a efecto de que realicen las adecuaciones necesarias a sus reglamentos u otros ordenamientos y así posibilitar su ejecución.

Para su estudio y dictamen, la iniciativa, a la que se adhirió el grupo legislativo de Morena, fue turnada a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal.

#-#-#-#